

PACHECO COTO

A B O G A D O S

SEPTIEMBRE

NUMERO CINCUENTA Y DOS: El suscrito, **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**

Notario Público con oficina en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén

Forum II, Edificio A, cuarto piso, debidamente comisionado para este acto como se dirá,

procedo a protocolizar literalmente lo siguiente: **"NUMERO DOS:** Acta de Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la compañía de esta plaza

denominada **STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona

jurídica número 3-101-634772, celebrada en la ciudad de San José, Lindora radial Santa

Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, a las 10:00 horas del día 29 de agosto del

año 2011. Actúa como **PRESIDENTE** la señora **KARLA JIMENEZ MARIN** y como

SECRETARIO la señora **PATRICIA NUÑEZ MONTERO**. Por estar representada la

totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la

compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y

unánimemente se acuerda: **ARTICULO PRIMERO:** Otorgar **PODER ESPECIAL SIN**

LIMITE DE SUMA, tan amplio y suficiente como en Derecho corresponda, de

conformidad con el artículo #1256 del Código Civil, a favor de la compañía **PROFILEGAL**

CIA. LTDA., una compañía debidamente organizada, inscrita y existente de conformidad

con las leyes de la República del Ecuador, con el RUC #1791949005001, para que en

nombre, por cuenta y en representación de **STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD**

ANONIMA, pueda llevar a cabo los siguientes actos: (i) suscribir convenios, contratos,

documentos, etc. relacionados con la compra de todo tipo de bienes a nombre y favor de

STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA, sin reserva ni limitación alguna, previo

instrucción expresa y por escrito del mandante; (ii) concurrir a Asambleas o Juntas

Generales de Socios o Accionistas de sociedades constituidas en la República del

Ecuador en las cuales **STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA**, mantenga

inversiones en cuotas, participaciones, acciones, etc., y participar en dichas Asambleas o

Juntas con voz y voto, sin reserva ni limitación alguna, debiendo para ello haber recibido

las instrucciones correspondientes de parte del mandante de manera previa, expresa y

por escrito; y, (iii) ejercer, sin reserva ni limitación alguna, todos los derechos y facultades

que les corresponden a los Socios o Accionistas de sociedades constituidas en la

República del Ecuador, de conformidad con la normativa vigente y aplicable en la

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



1 8 1 0 0 9 2

76 18 27 35 39 78



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. MELVIN ROJAS UGALDE, DIRECTOR EJECUTIVO (ad interim) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; HACE CONSTAR: Que la anterior FIRMA del Notario Público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **catorce horas treinta y cuatro minutos del doce de julio del año dos mil trece**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-U.L.-**

Curridabat, de la heladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



GGC

